

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0621/26

AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

ANUNCIO

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2025, DEL AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE LA ORDENANZA FISCAL QUE REGULA LA “TASA POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE BÁSCULA MUNICIPAL” EN FLORES DE ÁVILA.

Aprobada inicialmente la Ordenanza fiscal que regula la **TASA POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE BÁSCULA MUNICIPAL**, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de diciembre de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 DIAS, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento **dirección <https://floresdeavila.sedelectronica.es>.**

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Flores de Ávila. 13 de marzo de 2026.

El Alcalde, *Firma Ilegible*.